



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

6172

*Baja de oficio del Padrón Municipal*

En base a la resolución de 9 de abril de 1997, de la subsecretaria, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se notifica a los Srs/as:

- X4005574D
- 1375865391
- X4694686H
- X6285078Y
- Y2944120L
- X1078425R
- 4001445992
- D374885
- 23/08/2007
- Y0729740X
- Y1300095B
- 620912700
- X3687333L
- X3001681C
- X3183145Z
- X1162375
- X7540002G
- 01830061
- X2055732S
- X3396508Y
- X8517252F
- 105560400
- X9050534B
- X3050399R
- Y3294553R
- Y3002708A
- Y1853468G
- Y2653936A
- Y4811253N
- 645907171
- 644141239
- X2274965N
- X2228478P
- X1727805E
- X0746081F
- X1947847T
- X8183891P
- X2611434Z

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/83/1036989>

que el Ayuntamiento dará de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.



Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Lloret de Vistalegre. 10 de junio de 2019

**El Alcalde,**  
Antoni Bennàsar Pol

